

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

Expediente núm.: CONTR2024 0001077494 – 4BAM/2025

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales. Lote 3 “Paquetería, distribución de libros y valijas”.

Procedimiento: Contrato basado en Acuerdo Marco de Homologación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 10 de marzo de 2020, de la Dirección General de Patrimonio, los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y haber sido adjudicado por Resolución de 29 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea el Lote n.º 3 “Paquetería, distribución de libros y valijas” del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales se hace necesario, por insuficiencia de medios, la celebración del contrato basado en dicho Acuerdo Marco para la prestación de los servicios postales correspondientes al Lote nº3 que esta Delegación Territorial de Salud y Consumo requiere, para su normal funcionamiento y relación con administrados, entidades y otros órganos de la Administración, y para los cuales, carece de medios propios para atenderlos.

La cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rige el Acuerdo Marco y la cláusula novena del documento administrativo de formalización de los Lotes n.º 1, 2 y 3, establecen que «podrá ser objeto de prórroga anual con un máximo de dos años, por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y las personas contratistas del acuerdo marco, antes de la finalización del mismo, a las que se preavisará con dos meses de antelación (...)»

En base a ello, con fecha 24 de enero de 2023 se acordó la primera prórroga del Acuerdo Marco, cuya vigencia finalizó a las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2024 y el 24 de enero de 2024 la segunda, extendiéndose su vigencia hasta las 24.00 horas del día 1 de febrero de 2025.

De conformidad con la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en conexión con la cláusula 5 del mismo, la duración de los contratos basados podrá extenderse como máximo hasta el 1 de febrero de 2026, inclusive, siempre que el órgano de contratación correspondiente haya suscrito propuesta de adjudicación del contrato basado, dentro del plazo de duración del mismo o prorrogarlo, en su caso, si así se contempla en el contrato adjudicado.

Esta Delegación Territorial adjudicó con fecha 8 de mayo de 2023 contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios postales a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., el cual fue prorrogado con fecha 30 de mayo de 2024, finalizando la misma el 31 de agosto de 2025.



ELENA GONZALEZ GONZALEZ		12/11/2024 09:46:11	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnCmJj67cBai8i7nlurOEylwCz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En base a lo anterior, se hace necesaria la celebración del contrato basado en dicho Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, correspondiente al Lote nº3 que esta Delegación Territorial de Salud y Consumo requiere, desde la finalización del actual contrato basado hasta la fecha máxima establecida en la prórroga del Acuerdo Marco de Homologación, esto es, desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Con fecha 07 de noviembre de 2024, se emite memoria justificativa de la necesidad del servicio, que esta Delegación Territorial requiere, para su normal funcionamiento y relación con administrados, entidades y otros órganos de la administración, consistente en servicios postales de paquetería, distribución de libros y valijas, servicios para los cuales, carece de medios propios para atenderlos

TERCERO.- Se establece como procedimiento de adjudicación el contrato basado en un acuerdo marco sin nueva licitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 de la LCSP, dado que el Acuerdo Marco de Homologación incluye todos los términos, y de acuerdo con lo establecido en la cláusula 24.1. del apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

CUARTO.- Ha sido constituida garantía general definitiva en el Acuerdo Marco de Homologación, que responde de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se trate. No procediendo, por tanto, constitución de garantía para el presente contrato.

QUINTO.- Consta en el expediente documento contable AD, CONT 2024 0122493409, de autorización y disposición del crédito, correspondiente a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 11 de noviembre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone el nombramiento de D^a. Elena Patricia González González como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, (BOJA ext. Núm 10, de 30 de julio de 2024); el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		12/11/2024 09:46:11	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnCmJ67cBai8i7nlurOEylwCz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Art. 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERO.- Instrucción 1/2018, de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación.

RESUELVO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ADJUDICAR a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (A83052407) el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales correspondiente al Lote nº2 cuyo objeto es “Prestación del servicio cartas ordinarias y publicidad”, por un importe de 1.239,67 euros IVA excluido, (1.500,00 euros IVA INCLUIDO), y tendrá una duración de cinco meses a contar desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el 31 de enero de 2026, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y la publicación en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días tras la notificación de la presente.

TERCERO.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos. Asimismo, resuelvo ordenar la comunicación de este nombramiento a la persona contratista en el plazo de quince días naturales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Jaén, a la fecha de la firma electrónica.
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO
Fdo.: Elena Patricia González González.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ		12/11/2024 09:46:11	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwnCmJj67cBai8i7nlurOEylwCz	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	